VILLA CLARA, 01 DE JUNIO DE 2026

DECRETO MUNICIPAL Nº 071 / 26

VISTO:

Las actuaciones promovidas por el Área de Acción Social, mediante la cual se solicita el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21; y

CONSIDERANDO:

Que con el otorgamiento del Subsidio se aportará una ayuda necesaria, a los padres de la niña ROMA JAZMIN FLEITAS, que se encuentra internada en el Hospital Garrahan, donde tratan su ENFERMEDAD RENAL CRONICA ESTADIO V, ya que su situación económica no les permite solventarlos con sus propios recursos;

Que la evaluación sobre la situación Socio-Económica de los solicitantes, emitida por el Área de Acción Social Municipal, considera justificado dicho otorgamiento temporalmente;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA CLARA

D E C R E T A

ARTICULO 1º) Otórguese a FLEITAS, Agustin Ezequiel, DNI: 36381169, la suma de pesos doscientos mil ($200.000,00), pagadera en 4 cuotas semanales de pesos cincuenta mil ($50.000,00), en concepto de Subsidio No Reintegrable en el marco de la Ordenanza Nº 021/21 y según los considerandos vertidos.

ARTICULO 2º) Transfiérase al ALIAS: roma.agos.agus - AGUSTIN EZEQUIEL FLEITAS – CUIL: 20-36381169-9, el monto asignado en el Art. 1°.

ARTICULO 3º) Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán imputados a FONDO “TRANSFERENCIAS” del Presupuesto General de Gastos Año 2026.-

ARTICULO 4º) Comuníquese, regístrese y archívese.